



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/732
20 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 73 del programa

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Informe del Secretario General

1. El tema titulado "Sistema general de paz y seguridad internacionales" se incluyó originalmente en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General por solicitud de algunos Estados Miembros (A/41/191). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió continuar el examen del tema en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/92, de 4 de diciembre de 1986).
2. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 42/93, de 7 de diciembre de 1987, en cuyo párrafo 13 hizo un llamamiento a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y a las personalidades políticas y públicas de todos los países para que contribuyeran con su aporte positivo al establecimiento de un diálogo internacional válido y productivo sobre los medios de promover una seguridad general basada en la Carta de las Naciones Unidas y dentro del marco de las Naciones Unidas. En el párrafo 14 de esa resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que estudiara medios de organizar un intercambio de opiniones entre los Estados Miembros sobre el tema y que le presentara un informe en su cuadragésimo tercer período de sesiones.
3. Para cumplir con estas obligaciones, y de conformidad con la práctica establecida, ocurre a veces que la Asamblea General le pide al Secretario General que lleve a cabo estudios y presente informes sobre diversos problemas con la asistencia de expertos o consultores calificados, ya sea a título personal o en representación de instituciones nacionales. Sin embargo, en la mayoría de los casos los informes del Secretario General los redactan los departamentos correspondientes de la Secretaría.
4. En el caso actual, la Secretaría se basó en una amplia variedad de fuentes disponibles para examinar las opiniones de los Estados Miembros, las organizaciones no gubernamentales y otros sobre este tema. Para ello llevó a cabo un estudio

detenido y exhaustivo de todas las exposiciones y deliberaciones de los períodos de sesiones cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo de la Asamblea General, y de su decimoquinto período extraordinario de sesiones, tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, en la Primera Comisión y en otros órganos subsidiarios y de la Asamblea, así como en el Consejo de Seguridad. La Secretaría también llevó a cabo consultas oficiosas con los presidentes de grupos regionales y de distintas delegaciones con miras a explorar los medios de organizar un intercambio de opiniones sobre el particular. Sobre la base de lo dispuesto en el párrafo 13 de la resolución 42/93, se invitó a una amplia gama de organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, y a personalidades políticas y públicas a que contribuyeran al establecimiento de un diálogo sobre la forma de promover la seguridad general con arreglo a la Carta y dentro del marco de las Naciones Unidas. También se emplearon para redactar este informe las ideas y observaciones relativas al tema contenidas en las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo períodos de sesiones 1/.

5. Durante su examen de la forma de promover un intercambio de opiniones sobre un tema o cuestión importante, las Naciones Unidas, han empleado con el transcurso de los años, diversos métodos que van desde el nombramiento de comités oficiales hasta los grupos oficiosos tales como los comités y grupos ad hoc, los grupos de contacto, los colaboradores del presidente o los relatores. A lo largo de la historia se han utilizado numerosos procedimientos de esa índole, entre los que se incluyen, por ejemplo, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Comité Especial sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, el Comité Especial para mejorar la eficacia del principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y el Comité Especial del Océano Indico, entre otros.

6. En el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se entabló un debate sobre las modalidades que revestiría un estudio sobre el concepto de un sistema general de paz y seguridad internacionales. Entre las sugerencias que se formularon para cumplir ese objetivo se incluían el aprovechamiento de expertos externos así como la participación de personalidades. Finalmente, sin embargo, la Asamblea decidió pedir al Secretario General que explorara los medios de organizar un intercambio de opiniones sobre el tema entre los Estados Miembros. En la preparación de este informe, por lo tanto, el Secretario General se ha basado en el personal experto de que disponía en la Secretaría y en los documentos pertinentes.

7. Durante el período de sesiones se expresaron diversas opiniones sobre la forma de abordar el tema de un sistema general de paz y seguridad internacionales y se indicó que la Asamblea General podía pedir al Secretario General que invitara a los Estados Miembros a comunicarle sus observaciones sobre el tema. También se formularon sugerencias con el fin de iniciar deliberaciones sobre la manera de reforzar la eficacia de la Carta por medio de medidas y normas complementarias, entre ellas la iniciativa de un sistema general de paz y seguridad internacionales. Asimismo se expresó otra sugerencia en virtud de la cual debía llevarse a cabo un análisis concertado de la aplicación de las disposiciones de

/...

la Carta a fin de determinar cuáles no se habían aprovechado al máximo. Había que definir claramente las esferas en que hubieran aparecido nuevos conceptos y enfoques para garantizar que los esfuerzos internacionales en ese sentido no fueran en detrimento o se realizaran a expensas de las normas y prácticas establecidas. Se propuso que se considerara la posibilidad de convocar un período extraordinario de sesiones de la Asamblea, en su condición de tribuna más competente para examinar la cuestión de un sistema general de paz y seguridad internacionales, con una participación amplia. También se mencionaron los órganos subsidiarios de la Asamblea y otros órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas como otras tribunas adecuadas para iniciar un diálogo sobre los aspectos del tema pertinentes a sus esferas de actividades. El Consejo de Seguridad, órgano principal encargado de ocuparse de la paz y la seguridad internacionales, podía examinar la forma de poner en práctica las disposiciones del Capítulo VII de la Carta para dar cumplimiento a sus obligaciones. Se formuló la sugerencia de que los miembros permanentes del Consejo podían celebrar consultas con miras a elaborar un código de relaciones pacíficas y de conducta en el ámbito de las relaciones internacionales. Se subrayó la necesidad de que se aprovecharan en forma más generalizada el Comité de Estado Mayor de las Naciones Unidas y las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Se consideró que instituciones especializadas, tales como la Universidad de las Naciones Unidas, eran órganos adecuados para iniciar estudios básicos y organizar reuniones sobre diversos aspectos de la cuestión de la seguridad y se sugirió que podían hacerse llegar al Secretario General sus conclusiones y recomendaciones.

8. Las opiniones de los grupos regionales y de las distintas delegaciones que la Secretaría consultó oficiosamente pueden sintetizarse de la siguiente manera. Un grupo de Estados Miembros formuló la sugerencia de que la cuestión del sistema general de paz y seguridad internacionales debía debatirse en la Primera Comisión (Política) y en otras Comisiones de la Asamblea General, durante los períodos ordinarios de sesiones y fuera de ellos así como en el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad y organizaciones regionales e intergubernamentales. Se agregó que las Naciones Unidas debían adoptar iniciativas en esta esfera y participar activamente en el establecimiento de un diálogo sobre la cuestión en diversas tribunas. En el informe del Secretario General debía tenerse en cuenta el debate entablado en la Asamblea General en su cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo períodos de sesiones. El intercambio de opiniones, que podía iniciarse en los niveles multilateral, regional y bilateral, debía efectuarse con miras a tratar de conciliar los distintos conceptos que existían sobre la cuestión. Al mismo tiempo, se expresó la opinión de que no había necesidad de introducir ningún nuevo tema del programa sobre el particular en los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y que había que examinar el programa establecido en forma tal que pudiera promoverse el concepto del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Otro grupo de Estados Miembros recalcó su parecer de que la función del Secretario General era de procedimiento, y consistía en explorar la forma en que podía organizarse en intercambio de opiniones. Por lo tanto, no se preveía que en el informe del Secretario General se abordara el fondo de la cuestión. Aún más, se sugirió que esa tarea podía realizarla la propia Secretaría y se indicó además que los órganos establecidos de las Naciones Unidas eran competentes y contaban con los expertos necesarios para debatir cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, toda propuesta concreta debía examinarse en las

/...

tribunas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Este grupo también sostuvo que la Carta contenía las ideas necesarias respecto de la paz y la seguridad internacionales y que había que evitar todo lo que pudiera conducir a una redefinición de la seguridad internacional. Otro Estado Miembro expresó su convencimiento de que una amplia discusión de la cuestión del sistema general de paz y seguridad internacionales, tanto en el plano bilateral como multilateral, sobre todo durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, serviría como medio para promover una mejor comprensión y cooperación. Ese Estado Miembro, juzgaba asimismo que un debate constructivo de esta cuestión, que evitara las confrontaciones y contara con una amplia participación de los Estados Miembros pondría más en consonancia la práctica actual de las relaciones internacionales con el sistema integrado de paz y seguridad internacionales consagrado en la Carta y destacó que era necesario crear un lenguaje político universalmente aceptable que pudiera emplearse para lograr acuerdos sobre las cuestiones más complicadas. Otro Estado Miembro puso de relieve que la finalidad de la discusión de este tema era iniciar un amplio diálogo internacional, principalmente dentro de las Naciones Unidas, sobre la forma de lograr la seguridad general en el campo militar, político, económico, ecológico, humanitario, en el que se incluían los derechos humanos, y de otra índole, sobre la base de un cumplimiento estricto de la Carta y de una mayor eficacia y de una función más destacada de las Naciones Unidas.

9. Algunas organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, y personalidades políticas y públicas respondieron al párrafo 13 de la resolución 42/93 de la Asamblea General. En sus respuestas, señalaron su interés en el tema y reconocieron la importancia que concedía la Asamblea General a la función de las organizaciones no gubernamentales en lo tocante a contribuir al establecimiento de un diálogo internacional productivo sobre esta cuestión. Sugirieron además que debía consultarse a los investigadores cuya labor fuera pertinente al estudio de una "nueva definición" de la seguridad mundial, tanto por parte de sus gobiernos respectivos como de la Organización mundial. Se destacó asimismo la necesidad de una cooperación reciente entre la comunidad académica, los políticos y diplomáticos a fin de ampliar el marco de las actividades conducentes a la seguridad mundial y se señaló que estas tareas se ajustaban plenamente a las ideas expresadas en la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones.

10. A la luz de las consultas iniciales realizadas por la Secretaría a los presidentes de los grupos regionales y distintas delegaciones, así como tras un examen detenido de las actuaciones del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, resultó obvio que las delegaciones tenían opiniones diferentes sobre la forma de organizar el intercambio de opiniones sobre un sistema general de paz y seguridad internacionales.

11. El Secretario General ha tomado nota de que grupos regionales y distintas delegaciones han puesto de relieve durante las consultas oficiosas el hecho de que el tema del sistema general de paz y seguridad internacionales deben examinarlo dentro del marco de las Naciones Unidas y de su Carta, la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, el Consejo de Seguridad y los organismos especializados. Aún más, durante las consultas oficiosas, ciertas delegaciones expresaron su

/...

preferencia por un enfoque que tuviera por objeto examinar propuestas concretas relativas al sistema de paz y seguridad internacionales. El Secretario General considera además que, si bien han sugerido diversos enfoques al examen del tema, los Estados Miembros están evidentemente de acuerdo sobre la conveniencia de fortalecer las Naciones Unidas y aumentar su eficacia. Con respecto al concepto de la seguridad general y de la labor de las Naciones Unidas, del intercambio de opiniones y de las consultas oficiosas se desprende que serán necesarias nuevas deliberaciones y consultas para crear una mayor comprensión y un consenso más amplio.

12. El Secretario General, por su parte, está dispuesto a prestar asistencia a la Asamblea General para examinar este tema, ya sea oficial u oficiosamente, y para realizar los estudios sobre aspectos generales o específicos del tema que la Asamblea considere de utilidad para los Estados Miembros.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1); e *ibid.*, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).
